

ANEXO
MODIFICACION DE LA ORDENANZA N° 187-MVES

ORDENANZA MUNICIPAL N° 190-MVES

Villa El Salvador, 16 de Junio del 2009

.....

ARTICULO 1° APROBAR como sexta Disposición Complementaria y Transitoria Ordenanza Municipal N° 187-MVES del 25.03.2009, conforme a la siguiente redacción:

....La lista de candidatos o candidatas será inscrita a través de un personero o personera, en la composición de dicha lista se contemplará el 50% de cada género en forma alternada y necesariamente tendrá que integrar a un o una representante de cada tipo de organización señalado en el Art. 4° del presente Reglamento. Asimismo, la lista de candidatos o candidatas necesariamente debe estar conformada por un mínimo del **40% de organizaciones de nivel territorial y distrital** que se indica en el artículo 6° de la Ordenanza N° 172-MVES que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) del distrito de Villa El salvador. La composición de la Lista deberá contar con el **10% de jóvenes** donde el 50% de este sector estará ubicado en el primer tercio de la lista, cuya edad deberá ser hasta los 29 años, 11 meses y 29 días a la fecha de inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE